



RESOLUCIÓN No. 020
JULIO 16 DE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO(A) MUNICIPAL DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA PARA EL TIEMPO RESTANTE DEL PERIODO INSTITUCIONAL DE 2020 – 2024 Y SE ESTABLECE EL NUEVO CRONOGRAMA PARA LAS ETAPAS FALTANTES DEL MISMO.

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias y en especial las conferidas por el Artículo 313 de la Constitución Política, el numeral noveno del Artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, el Artículo 35 de la Ley 136 de 1994 y 170 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 35 de Ley 1551 de 2012 y el Decreto 1083 de 2015, Decreto 491 de 2020.

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Municipal conforme a lo establecido en la Constitución Nacional en su artículo 313 numeral 8 en relación a la competencia para la elección del personero municipal y según lo reglado en el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, a través de la cual se modificó el artículo 32 de la Ley 136 de 1994 determina que además de las funciones que se señalan en la Constitución y la Ley, son atribuciones de los Concejos municipales organizar la Contraloría y la Personería y dictar las normas necesarias para su funcionamiento.

Que, en cumplimiento de lo anterior, ciñéndose a los parámetros señalados en la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012 para tales fines, así como los indicados en el Decreto 2485 de 2014 y en la sentencia C-105 de 2013, el Concejo Municipal adelantó el concurso público y abierto de méritos para la elección del personero municipal periodo 2020-2024.

Que el día 12 de mayo de 2021, se expidió la Resolución 012 de 2021, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA AL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO(A) MUNICIPAL DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA PARA EL TIEMPO RESTANTE DEL PERIODO INSTITUCIONAL DE 2020 – 2024.

Que la aspirante LIZ MABEL BECERRA IMITOLA el día 06 de Julio de 2021 ante Juzgado Administrativo Oral del Circuito de Girardot – Reparto, tuteló su derecho al debido proceso solicitando que se ordenara una medida provisional de suspensión, hasta que no fueran resueltas sus inquietudes en cuanto a la ponderación del puntaje de la hoja de vida de las aspirantes que habían superado las etapas del concurso hasta llegar a la de la entrevista con el concejo municipal.

El Juez Segundo Civil Municipal de Girardot Cundinamarca, a través de admisión de tutela de radicado 25307-40-03-002-2021-00343-00 decretó una medida provisional por medio de la cual ordena la suspensión del concurso de méritos para proveer el cargo de personero(a) municipal de Girardot - Cundinamarca para el tiempo restante del periodo institucional de 2020 – 2024.



RESOLUCIÓN No. 020
JULIO 16 DE 2021

Que en la decisión de Primera Instancia el Juez Hernán Gómez Montoya, “...**Resuelve:** **PRIMERO: CONCEDER** la tutela impetrada por afectación al derecho al debido proceso invocado por la Dra. LIZ MABEL BECERRA IMITOLA. **SEGUNDO:** se le ordena al señor Rector y representante Legal de la Corporación Universitaria de Colombia IDEAS, que en el improrrogable termino de cuarenta y ocho horas, contado desde la notificación del fallo, proceda a pronunciarse en torno a las reclamaciones presentadas por la accionante, para lo que deberá tener en cuenta la Resolución 012 del 12 de mayo de 2021, en especial sus artículos 16 y 34 al 40, lo mismo que el cuadro Excel aportado por la concursante. **TERCERO:** Cumplido lo anterior se podrá continuar con la siguiente etapa del concurso, como lo es citar a la entrevista...”

Que el 16 de Julio la Corporación Universitaria de Colombia IDEAS, remitió a la Corporación la ADENDA No. 1 ACTA DE RESULTADOS DEFINITIVOS DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTO, COMPETENCIAS LABORALES MAS EL ANALISIS DE ANTECEDENTES DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA PERSONERO DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT-CUNDINAMARCA, junto con el Cuadro Excel Ponderación de los Criterios de Calificación Hojas de Vida y su respectivo oficio remitido.

Que El concejo Municipal de Girardot el día 16 de Julio de 2021 se sirvió comunicar a la Dra. LIZ MABEL BECERRA IMITOLA vía Correo electrónico a los siguientes Email; imitola@gmail.com ; imbecerra@procuraduria.gov.co ; así mismo se permitió comunicar al Juzgado Segundo Civil Municipal de Girardot también via correo electrónico al E-mail: j02cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Levantar la suspensión del CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO(A) MUNICIPAL DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA PARA EL TIEMPO RESTANTE DEL PERIODO INSTITUCIONAL DE 2020 – 2024, establecida en la Resolución N° 019 de Julio 06 de 2021.

ARTICULO SEGUNDO: Modificar el cronograma establecido en la resolución No. 012 de 12 de mayo de 2021. Modificado por el artículo Primero de la Resolución N° 017 de Junio 30 de 2021.

ARTICULO TERCERO. Para dar cumplimiento al Artículo Primero de la presente resolución, se establece el siguiente cronograma, para la parte final del CONCURSO PUBLICO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO(A) MUNICIPAL DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA PARA EL TIEMPO RESTANTE DEL PERIODO INSTITUCIONAL DE 2020 – 2024. Así:

ACTIVIDAD	FECHA INICIO	FECHA FINAL
PUBLICACION DE RESULTADOS Hasta el 90% de la calificación en la página Web del Concejo Municipal y el Portal web de Corporación Universitaria de Colombia IDEAS: https://ideas.edu.co/convocatoria-personeros-2019/	16/07/2021	



República de Colombia - Departamento de Cundinamarca
Municipio de Girardot
Concejo Municipal



RESOLUCIÓN No. 020
JULIO 16 DE 2021

CITACION DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA ENTREVISTA A ASPIRANTES AL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL.	16/07/2021	
ENTREVISTA A ASPIRANTES AL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL corresponde al porcentaje establecido en el Acuerdo y presente Resolución.	22/07/2021	
PUBLICACION DE RESULTADOS LUEGO DE ENTREVISTA: Resultados 100% del proceso. en el Portal web del Concejo Municipal	22/07/2021	
RADICACION DE PREGUNTAS, QUEJAS RECLAMACIONES sobre los resultados de la entrevista únicamente en el Email del Concejo Municipal: gdotconcejo@hotmail.com	23/07/2021	26/07/2021
RESPUESTA DE PREGUNTAS QUEJAS Y/O RECLAMACIONES presentados. Solo las presentadas en el Email del Concejo Municipal y se dará respuesta a través del correo electrónico suministrado por el concursante.	27/07/2021	
ELECCION Y NOMBRAMIENTO DEL PERSONERO DEL MUNICIPIO Y NOTIFICACION, Conforme a lo establecido en el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Girardot - Cundinamarca. Publicación en las carteleras del Concejo Municipal, Personería Municipal, pagina web del Concejo Municipal y Notificación al email suministrado por el concursante.	30/07/2021	

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a las aspirantes del CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO(A) MUNICIPAL DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA PARA EL TIEMPO RESTANTE DEL PERIODO INSTITUCIONAL DE 2020 – 2024, a la Corporación Universitaria de Colombia IDEAS.

Dada en de Girardot - Cundinamarca, a los dieciséis (16) días del mes de julio de 2021.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)
JUAN CARLOS ORTIZ ARIAS
Presidente

(ORIGINAL FIRMADO)
LINA MARCELA CABEZAS PORTELA
Primer Vicepresidente

(ORIGINAL FIRMADO)
JULIÁN AUGUSTO HUERTAS FERNÁNDEZ
Segundo Vicepresidente

(ORIGINAL FIRMADO)
MARIO HUMBERTO YÁÑEZ TORRES
Secretario General